



Municipalidad de Guajiquiro, La Paz, Honduras, C.A.
E-mail: mguajiquiro@gmail.com
Departamento Secretaria Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL.

En uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación del artículo 65, numeral 1 de la ley de municipalidades la honorable corporación municipal de este término en sesión ordinaria celebrada la fecha 20 de marzo, acordó emitir la siguiente ordenanza en vista de la pandemia COVIB-19 que azota el mundo, decreta municipio en estado de emergencia sanitaria y ordena a todos los ciudadanos residentes y transeúntes lo siguiente:

Primero: Mantener la calma a tal situación poniendo en práctica las medidas de prevención emitidas por la organización mundial de la salud, como ser: lavado de manos con agua y jabón, uso de gel de manos, uso de mascarilla, si se encuentra enfermo, evitar de asistir a lugares donde haya aglomeración de personas, evitar el saludo de beso o con abrazo.

Segundo: Queda suspendida temporalmente todo tipo de actividades públicas las cuales aglomeran personas, tales como eventos municipales, culturales religiosas, deportivas, fiestas bailables, conciertos, reuniones sociales, políticas etc., para evitar el contagio.

Tercero: Se pide a los propietarios de establecimientos comerciales, comedores, ventas de abarrotería, frutas, verduras, que realicen las ventas por ventanillas y que hagan uso de mascarilla, gel de manos y lavado de las mismas con agua y jabón, su horario de atención al público será de 09:00 am a 02:00 pm de lunes a domingo. Para evitar el contagio del COVIB-19.

Cuarto: Los establecimientos de Salud atenderán exclusivamente emergencias. (Vacunación a menores de 5 años, control de embarazadas, hipertensos, exámenes de laboratorio, diabéticos.

Quinto: Se prohíbe la entrada al municipio de Guajiquiro de personas, que laboren fuera de nuestra jurisdicción, en todas las instituciones de seguridad.